LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2011
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES DE LAS EMBARCACIONES DE LA GERENCIA DE NAVEGACION E HIFROGRAFIA"
CONTRATO Nº 031/2011.-
ADDENDA 1

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Diciembre de 2011, entre la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (A.N.N.P.),** (en lo sucesivo denominada "la Contratante"), representada en este acto por el **Abog. Vidal Francia Zaracho,** en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, por una parte, y la firma **TALLER METALURGICO Y NAVAL de CHISTIAN JOSE PETRIK** representada en este acto por EL Sr. Christian José Petrik, con C.I.Nº 1.978.964 en su carácter de propietario, domiciliada en Alejo García e/ Dr. Montero y Rio de la Plata, Asunción Republica del Paraguay, por la otra.

Ambas partes convienen celebrar la presente Addenda al Contrato Nº 31/11, suscrito el 30 de septiembre del 2011 por las mismas partes conforme con la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/11 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES DE LAS EMBARCACIONES DE LA GERENCIA DE NAVEGACION E HIFROGRAFIA"**, de acuerdo con las cláusulas que se exponen a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Constituye objeto de la presente Addenda la modificación parcial del Contrato Nº31 /11 suscrito el 30 de septiembre de 2011 entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P.) y la firma Taller Metalúrgico y Naval de Christian José Petrik, resultante de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 18/2011 "Mantenimiento y Reparación de Embarcaciones de la Gerencia de Navegación e Hidrografía".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

La presente Addenda y la Resolución Nº 3018/11 de fecha 2 de diciembre del año 2011 del Directorio de la A.N.N.P; el Contrato Nº 31/11 de fecha 30 de septiembre de 2011.

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGA DEL MONTO CONTRACTUAL.

La modificación parcial del Contrato Nº 31/11 del 30 de septiembre de 2011 objeto de la presente Addenda, se refiere a la ampliación del monto hasta la suma de Gs. 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones) IVA Incluido, a ser imputadas en el Tipo 3 – Prog. De Inversión Rubro 590-1-99: Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores"

Las partes suscriben la presente Addenda, que consta de 1 (Unas) fojas útiles, en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

CRISTIAN JEDE PETRIK IBARRA
Taller Metalúrgico y Naval
PROPIETARIO
TALLER METALURGICO Y NAVAL
de Christian José Petrik
Alejo García Nº 2469

ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos